

BASES DE LA PROMOCION

"SEGURO HOGAR BCI PROMOCIÓN ENERO - ABRIL 2010"

BCI SEGUROS GENERALES S.A.

En Santiago de Chile, a 23 de Diciembre del 2009, **BCI SEGUROS GENERALES S.A.**, en adelante también BCI SEGUROS, representada por su gerente general don Mario Gazitúa Swett, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 11.833.927-4, con domicilio en esta ciudad calle Huérfanos 1189, tercer piso, comuna de Santiago; **BCI CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, en adelante BCI CORREDORES, representada por su gerente general don Nelson Rojas Mena, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 8.046.049-K, con domicilio en esta ciudad calle Miguel Cruchaga N° 920, piso 9, comuna de Santiago; e **INCENTIVOS Y PROMOCIONES LIMITADA**, representada por su representante legal don Pedro Pablo Salazar Baeza, chileno, soltero, cédula nacional de identidad número 12.182.017-K, con domicilio en esta ciudad calle Huérfanos 1160, of. 910, comuna de Santiago, establecen las siguientes Bases de Promoción, en adelante también "las Bases":

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Bci Seguros, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de sus seguros, efectuará una promoción denominada "SEGURO HOGAR BCI PROMOCIÓN ENERO - ABRIL 2010", en adelante "la Promoción" que se realizará entre el 01 de enero y el 30 de abril de 2010. La promoción consiste en que todos los clientes que contraten su Seguro Hogar Bci, en las sucursales del Banco Bci, un seguro con las características que se mencionan en la cláusula siguiente y que reúnan todos los requisitos indicados en estas bases, podrán obtener uno de los premios descritos en la cláusula quinta siguiente.

SEGUNDO: Participantes.

Podrán participar en la promoción:

a) Sólo personas naturales que, durante el periodo de vigencia de la promoción, se incorporen a través de BCI Corredores, a una póliza de Seguro Hogar de Bci Seguros, regida por los textos oficiales depositados en el Registro de Pólizas de la Superintendencia de Valores y Seguros bajo los códigos POL 1 91 058 y por las condiciones particulares del seguro, mediante propuestas de incorporación especialmente diseñadas para ello. A estas personas se les denominará en adelante "los participantes".

b) Válido sólo respecto de seguros contratados en cualquiera de las sucursales del Banco Bci.

c) La obtención de la promoción está condicionada al hecho de que el participante contrate el seguro, autorizando que el pago de la prima sea

efectuado y cargado la prima del seguro solo a través de Pago Automático con Tarjeta de Crédito Bci o TBanc.

e) Será requisito para participar en la promoción, que el participante complete íntegramente, suscriba y entregue la propuesta de seguros de BCI Corredores, en cualquiera de las oficinas del Banco BCI.

Se deja expresa constancia que la posibilidad de aceptar o rechazar en definitiva el riesgo propuesto, es una facultad privativa de BCI Seguros, la que se adopta siguiendo estrictos criterios técnicos de suscripción. La efectividad y exactitud de los datos proporcionados en la propuesta por el participante son de su exclusiva responsabilidad. Los errores u omisiones en la información proporcionada a BCI Seguros podrían afectar el derecho a recibir el premio objeto de esta Promoción e incluso la validez de la póliza.

También participarán en esta promoción, los funcionarios del Banco de Crédito e Inversiones y de sus sociedades filiales.

TERCERO: Seguros Comprendidos en la Promoción.-

Los seguros promocionados corresponden al denominado Seguro Hogar Bci, intermediado por BCI Corredores de Seguros, que cubren los siguientes riesgos:

INCENDIO Y/O EDIFICIO Y SUS ADICIONALES	POL., CAD y Condicionados Particulares
<u>Protección contra incendio:</u>	
Incendio para edificio y/o contenido (Título 1°)	POL 1 91 058
<u>Protección contra disturbios y desordenes populares:</u>	
Incendio y explosión a consecuencia directa de huelga, desorden popular o actos terroristas.	CAD 1 91 059 CAD 1 91 060
Daños físicos a consecuencia directa de huelga o desorden popular.	CAD 1 91 061
Robo o saqueo durante huelga o desorden popular.	CAD 1 91 064
<u>Protección contra riesgos de la naturaleza:</u>	
Daños físicos causados por salida de mar.	CAD 1 91 065
Daños por avalancha, aluviones y deslizamientos, con un deducible de UF 5, aplicable en toda y cada pérdida.	CAD 1 91 066
Incendios por fenómenos de la naturaleza, excepto sismo.	CAD 1 99 004
Daños materiales causados por viento, inundación y desbordamiento de cauces, con un deducible de UF 5, aplicable en toda y cada pérdida.	CAD 1 98 040
Daños materiales causados por peso de nieve o hielo, con un deducible de UF 5, aplicable en toda y cada pérdida.	
<u>Protección contra daños internos:</u>	CAD 1 91 062
Daños físico causado por rotura de cañerías o desbordamiento de estanque matrices, con un deducible de UF 5, aplicable en toda y cada pérdida.	CAD 1 98 042
Daños materiales causados por explosión.	CAD 1 91 070
<u>Protección contra daños de terceros:</u>	CAD 1 91 069
Daños físicos causados por vehículos motorizados y aeronaves.	Cond. Part.
<u>Otros Adicionales:</u>	
Daños eléctricos, hasta un sublímite del 10% del monto total asegurado por ubicación, adicional al Monto Asegurado por cada propiedad.	Cond. Part. Cond. Part.
Daños causados por Granizo	TIT 4° POL 1 91
Honorarios Profesionales, con un limite UF 100 agregado anual	058
Responsabilidad Civil Familiar, con un límite anual de UF 500	CAD 1 05 069

Colapso Edificio.

TIT 3° POL 1 91

Rotura de cristales, hasta UF 50 como límite anual, con deducible de UF **058**

1 aplicable en toda y cada pérdida, con un sublímite de UF 20 para termo paneles y Vidrios Templados

Cond. Part.

Daños Materiales Causados por construcción o demolición Edificios Colindantes.

Cond. Part.

Cond. Part.

Inhabitabilidad de la vivienda UF 100 con un límite máximo de 3 meses.

Pérdida de entradas por arriendo, 1% mensual del monto asegurado con máximo agregado anual de UF 25

CAD 1 98 043

CAD 1 98 041

Servicios Asociados:

Asistencia Hogar Ampliada.

Remoción de escombros con un límite anual de UF 100.

COBERTURAS OPCIONALES:

SISMO: aplica solo si tiene este adicional

- Incendio a consecuencia de sismo, con un deducible del 1% del monto total asegurado, con un mínimo de UF 25. (CAD 1 91 067)
- Daños físicos causados por sismo. con un deducible del 1% del monto total asegurado, con un mínimo de UF 25. (CAD 1 91 068)

Nota: Se excluye la cobertura de sismo para riesgos construidos total o parcialmente de adobe y sus contenidos.

Condiciones de suscripción para cobertura Robo

ROBO: aplica con cobertura con esta opcional (Titulo 2° / POL 1 98 058)

- Bajo este opcional sólo se cubrirán muebles, menaje y ropa incluyendo equipos eléctricos y electrónicos, todo de reconocido uso doméstico, depositados dentro del edificio principal y anexos, excluyendo patios y jardines.
- Para contratar la cobertura de Robo, la vivienda deberá contar con chapa de seguridad en todas las puertas de acceso y además con al menos de una de las siguientes medidas de seguridad:
- Debe tener rejas de protección en todas las puertas de cristal y en ventanas.
- Debe tener alarma central operativa.
- Debe estar situada en condominio o edificio, en ambos caso con vigilancia permanente.
- Debe ser departamentos en tercer piso o superior.

Límites y Deducibles

- Robo con fractura y/o asalto, con un límite máximo a indemnizar por objeto de **UF 20**.
- El deducible es el **10%** de la pérdida con un mínimo de UF 5.
- Se incluye deterioro de recinto a consecuencia de robo por **UF 100**.
- Vestuario: Limite de Cobertura de **10%** del monto asegurado en Robo.
- CD, DVD y Juegos: Límite de Cobertura de 5% del monto asegurado en Robo.
- Notebooks: Límite máximo de indemnización de **UF 10**
- Cámaras Digitales y Cámaras de Videos: Límite máximo de indemnización de **UF 5**.
- Se excluyen: perfumes, cajas fuertes, bicicletas, licores, relojes, palm, teléfonos celulares y equipos móviles en general.

Consideraciones:

En caso de robo de Notebooks, Cámaras Digitales y Cámaras de Video, el asegurado deberá justificar su dominio sobre cualquiera de estos bienes, mediante documento tributario original que así lo acredite o cualquier otro medio de prueba fehaciente

Depreciación equipos portátiles:

- Se aplicará una depreciación del **3%** mensual para los artículos: notebooks, cámaras de video y cámaras digitales.
- Para el computador Notebook se establece un valor residual de **UF 2**.

CUARTO: Vigencia de la Promoción.-

La Promoción tendrá vigencia y validez a contar del 1 de enero de 2010 y se extenderá hasta el día 30 de abril de 2010, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock de premios, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula undécima siguiente.

QUINTO: Descripción del Premio.-

El premio para cada cliente que solicite y contrate voluntariamente el Seguro Hogar Bci consistirá en lo siguiente:

A.- Si el seguro es contratado con las coberturas opcionales de sismo y robo, ambas copulativamente, el cliente recibirá los cuatro monos Bci de peluche.

B.- Si el seguro es contratado con una o ninguna de las coberturas opcionales de sismo y/o robo, el cliente recibirá solo un mono Bci de peluche.

El stock de premios disponibles es de 3000 unidades para toda la promoción.

El premio se entregará si y solo si, el Seguro Hogar Bci y la tarjeta de crédito Bci/Tbanc se encuentren vigentes.

Incentivos y Promociones Limitada entregará el premio a nombre del contratante de la póliza emitida por Bci Seguros Generales S.A.

La responsabilidad respecto del premio, su promoción, entrega, facturación, servicio post venta y cualquier otra obligación, sea comercial, civil o tributaria, será exclusivamente de cuenta de Incentivos y Promociones Limitada, no correspondiendo al Banco Bci ni a Bci Seguros Generales S.A. intervención alguna en ello o en la ulterior atención que ellos demanden. Se deja expresamente establecido que de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, que la entrega de los bienes y la prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la empresa que realiza tal actividad, no cabiéndole a la entidad financiera, intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden. El Banco Bci ni Bci Corredores de Seguros S.A. ni Bci Seguros Generales S.A., toda vez que no participan en la entrega de los premios, no son responsables de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiere tener la entrega del o los premios.

La garantía o responsabilidad sobre los bienes y/o servicios que los asegurados adquieran son de exclusiva responsabilidad de los prestadores de servicios o vendedores.

SEXTO: Funcionamiento de la promoción.-

El cliente, después de entregar a Bci Corredores de Seguros S.A. la propuesta correspondiente íntegramente contestada y debidamente suscrita y una vez cumplidas todas las condiciones que se establezcan en la misma propuesta y especialmente, que se haya aceptado el riesgo propuesto, emitido y firmado la póliza de seguro por la Compañía.

El premio se otorga en consideración al plazo de vigencia de 1 año de la póliza, a la permanencia del asegurado, a la forma de pago de la prima, esto es, mediante cargo a la Tarjeta de Crédito Bci/TBanc. En consecuencia, la

modificación de cualquiera de esas circunstancias significará el término del beneficio de la promoción.

Todos los impuestos que deriven del uso de los premios serán de cargo exclusivo del participante.

Una vez contratado el seguro, se procederá a despachar al domicilio del contratante el premio, según lo indicado en la cláusula quinta. En caso, de no poder entregar el premio en el domicilio del contratante, por cualquier causa, el premio será guardado por 30 días en las dependencias de Incentivos y Promociones limitada. El plazo para la entrega del regalo es de 60 días hábiles contados desde la fecha de emisión de la póliza. La fecha de inicio de entrega de los regalos será desde el día 1 de febrero de 2010, 1 marzo de 2010, 1 de abril de 2010 y la fecha de término será el día 31 de mayo de 2010.

El derecho a obtener el premio caduca si éste no ha sido canjeado, exigido ni recibido antes del 30 junio de 2010. Si transcurrido este plazo, en caso de que los participantes no hayan podido ser contactados o no se haya podido coordinar la entrega del regalo dentro de dicho plazo por parte del cliente, se entenderá que ha rechazado la recepción del regalo y entenderá que renuncia a éste sin posterior responsabilidad para Incentivos y Promociones Limitada ni al Banco Bci ni Bci Corredores de Seguros S.A. ni a Bci Seguros Generales S.A.

SÉPTIMO: Términos Cortos.

Conforme al título noveno de las Condiciones Generales de la póliza, depositadas en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 1 91 058, el asegurado tiene el derecho de poner término al seguro en cualquier tiempo mediante comunicación escrita dirigida al asegurador. Asimismo, en caso de enajenación del bien asegurado, cierre de tarjeta de crédito, término del mandato PAT o PAC o resolución de contrato por no pago de prima BCI Seguros cobrará en forma adicional a la prima consumida un porcentaje sobre la prima pendiente, de acuerdo a la tabla que se indica en la respectiva propuesta de seguros.

OCTAVO: Mecanismo de entrega del premio.-

El premio se entregará según se señala en los puntos quinto y sexto de estas bases.

Constituye una obligación del asegurado proporcionar las facilidades necesarias y razonables para la entrega del premio. El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, liberará a la Compañía de su obligación de entregar el premio.

NOVENO: Reclamos.-

En caso de existir cualquier reclamo o disconformidad de algún participante de la Promoción, deberá formularse por escrito en la sucursal o punto de atención Bci donde contrató el seguro o ante Bci Corredores de Seguros S.A., cumpliendo además los siguientes requisitos copulativos:

- a) Explicar en forma clara y precisa la situación que motiva el reclamo; y
- b) Presentar el reclamo dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha en que se verifique el hecho que lo origina.

No será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado en la forma anteriormente señalada. Esto no se aplica a los reclamos relativos al premio entregado por Incentivos y Promociones Limitada, los que deberán presentarse directamente en oficinas del mismo, señaladas en la comparecencia.

DÉCIMO: Aceptación y Renuncia.-

La participación de un cliente en la Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de las presentes Bases y sus anexos, y sus eventuales modificaciones conforme a lo previsto en las mismas. Asimismo, se entenderá que la recepción del premio por el participante implicará para estos fines una renuncia a cualquier reclamo o acción posterior en contra de Banco de Crédito e Inversiones, Bci Seguros Generales S.A., Bci Corredores de Seguros S.A. y/o Incentivos y Promociones Limitada, salvo los expresamente señalados.

En caso de dudas sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes Bases, serán sometidas a Mediación, conforme a las reglas del Centro de Arbitraje y Mediaciones de Santiago. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por Bci Seguros Generales S.A., Bci Corredores de Seguros S.A. y/o Incentivos y Promociones Limitada, para la participación de esta promoción, implicará la inmediata exclusión de la promoción y/o la revocación de los premios obtenidos.

UNDÉCIMO: Publicidad.-

La Promoción será difundida por Bci Seguros a través de folletos o volantes promocionales, avisos en medios de prensa, afiches en sucursales o puntos de atención Bci, páginas web u otros mecanismos de comunicación, pudiendo hacerlo directamente o a través de Bci Corredores de Seguros S.A.

El cliente merecedor del premio, al recibirlo y aceptarlo, se obligará a facilitar una imagen y antecedentes personales suyos para la difusión pública del premio, sin tener que realizar el Banco de Crédito e Inversiones, Bci Seguros Generales S.A., Bci Corredores de Seguros S.A. y/o Incentivos y Promociones Limitada, ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de los nombres y fotografía de los ganadores, además quedan obligados a ponerse a disposición de Banco de Crédito e Inversiones, Bci Seguros Generales S.A. ,Bci Corredores de Seguros S.A. y/o Incentivos y Promociones Limitada para la toma de fotografías o videos, que certifiquen el instante de la entrega del premio, con fines publicitarios. Asimismo, el Banco de Crédito e Inversiones, Bci Seguros Generales S.A., Bci Corredores de Seguros S.A. y/o Incentivos y Promociones Limitada estarán facultados para comunicar la identidad del ganador y para que las imágenes filmadas o las fotografías tomadas sean exhibidas por cualquier medio de comunicación social, si el Banco de Crédito e Inversiones, Bci Seguros Generales S.A. , Bci Corredores de Seguros S.A. y/o Incentivos y Promociones Limitada, si así lo dispusieren.

DUODECIMO: Fuerza Mayor.-

Si por algún motivo de fuerza mayor o caso fortuito Bci Seguros Generales S.A., considera necesaria la suspensión o modificación de la promoción, dicha información será dada a conocer a través su página web o sucursales o de un medio de comunicación masiva o de amplia circulación. Esta comunicación será suficiente para que el término o la modificación de la promoción produzcan efectos inmediatos.

Se deja constancia que una copia de las presentes Bases será protocolizada en los Registros del Notario Público de Santiago que el Bci Seguros Generales S.A. y/o el Banco de Crédito e Inversiones determine, y también disponibles en www.bci.cl

Personería.-

La personería de don Mario Gazitúa Swett para representar a BCI Seguros Generales S.A. consta de escritura pública de fecha 10 de abril de 2006, repertorio No. 1.781/06, otorgada ante el Notario de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas.

La personería de don Nelson Rojas Mena para representar a Bci corredores de seguros S.A. consta de escritura pública de fecha 20 de mayo de 2008, otorgada ante el Notario de Santiago don Alvaro Bianchi Rosas.

La personería de don Pedro Pablo Salazar Baeza para representar a Incentivos y promociones limitada consta de escritura pública de fecha 13 de Mayo de 2009, otorgada ante el Notario de Santiago don(a) María Soledad Santos.

Mario Gazitúa Swett
p.p. BCI SEGUROS GENERALES S.A.

Nelson Rojas Mena
p.p. BCI Corredores de Seguros S.A.

Pedro Pablo Salazar Baeza
p.p. Incentivos y Promociones limitada